



C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, ENCARGADO DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, con fundamento en los artículos 6 y 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, 118 y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1, 3, fracciones V, X, XLIX, incisos g) y k), y LI, 23, 24, fracciones I y II, 56, 57, 58 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León; 35, apartado B, fracciones II, III y V, 60 antepenúltimo párrafo, 86 y 92, fracción I de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 8, fracciones VIII, X, XVIII, XXXII y XXXIV, y 9 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, se expide el presente acuerdo conforme a los siguientes:

## **CONSIDERANDO**

**PRIMERO**. Que en fecha 28-veintiocho de diciembre de 2016-dos mil dieciséis, el C. Adrián Emilio de la Garza Santos, en su carácter de Presidente Municipal del Municipio de Monterrey expidió el Acuerdo que Regula la Integración, Funcionamiento y Atribuciones de las Unidades de Transparencia y Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Administración Pública del Municipio de Monterrey y el Sistema Institucional de Archivos, el cual tiene por objeto regular la integración, funcionamiento y atribuciones de las Unidades de Transparencia y Comités de Transparencia que constituya cada sujeto obligado de las dependencias, entidades y del tribunal administrativo del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

**SEGUNDO.** Que el Presidente Municipal de Monterrey, Nuevo León, Lic. Adrián Emilio de la Garza Santos, mediante acuerdo de fecha 28-veintiocho de julio de 2017-dos mil diecisiete, designó: 1) al Director Técnico de la Secretaría del Ayuntamiento como Titular de la Unidad de Transparencia del Presidente Municipal y, 2) a los C.C. Antonio Estrada Treviño, Luis Enrique Vargas García y Antonio Aguirre Ayala, como Presidente, Secretario Técnico y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia de la misma oficina ejecutiva.

**TERCERO.** Que en fecha 27-veintisiete de abril de 2018-dos mil dieciocho, el Ayuntamiento del Municipio de Monterrey aprobó el acuerdo por el que se autorizó otorgar licencia al C. Adrián Emilio de la Garza Santos, hasta por un plazo de 100 días naturales, designando al suscrito, Secretario del Ayuntamiento, como encargado del despacho del Presidente Municipal, con todas las atribuciones que las disposiciones jurídicas dispongan, durante el periodo de la licencia correspondiente.

**CUARTO.** Que en fecha 31-treinta y uno de mayo de 2018-dos mil dieciocho, se otorgó licencia sin goce de sueldo al C. Luis Enrique Vargas García, Director Técnico de la





Secretaría del Ayuntamiento, quien fungía como Titular de la Unidad de Transparencia del Presidente Municipal y Secretario Técnico del Comité de Transparencia de la Oficina del Presidente Municipal.

**QUINTO.** Que en consecuencia, para continuar con el puntual cumplimiento de los objetivos de la Ley de Transparencia, en sus artículos 3, fracción XLIX, inciso g), 23, 24, fracciones I y II, 56 y 58, que establecen que cada sujeto obligado debe constituir una Unidad de Transparencia y un Comité de Transparencia, debiendo, en el primer caso, designar a un titular que fungirá como su responsable, el cual dependerá directamente del titular del sujeto obligado y, en el segundo caso, debe integrar una instancia colegiada encabezada por un Presidente, la cual adoptará sus resoluciones por mayoría de votos, y en virtud de la licencia laboral otorgada referida en el Considerando inmediato anterior, resulta necesario y jurídicamente procedente designar al Titular de la Unidad de Transparencia, así como designar la integración del Comité de Transparencia atendiendo a los cargos oficiales de los servidores públicos, y no así a su persona, con el objetivo de no obstaculizar la atención y seguimiento de los asuntos administrativos asignados a tal órgano, todo lo anterior en aras de garantizar la transparencia y la rendición de cuentas a cargo del sujeto obligado en cuestión.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito emitir Acuerdo en los términos siguientes:

## **ACUERDO**

PRIMERO. Se designa al DIRECTOR TÉCNICO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO o, en su caso a quien sea designado como Encargado de la Dirección Técnica de la Secretaría del Ayuntamiento, como Titular de la Unidad de Transparencia del Presidente Municipal de Monterrey, contando para tal efecto con las atribuciones que establecen los artículos 3, fracción XLI, 58 y demás relativos a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y las demás facultades necesarias que permitan la atención, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información y demás actos que deriven de las mismas, presentadas ante el Presidente Municipal; así como para intervenir con dicha calidad en todos los comunicados, informes, procedimientos que deban presentarse o se desahoguen ante la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, y ante otras instancias y autoridades locales, nacionales o internacionales en procedimientos relacionados directa o indirectamente en materia de transparencia y acceso a la información cuando sea señalado como responsable.





**SEGUNDO.** El Comité de Transparencia del Presidente Municipal de Monterrey se conformará con los siguientes integrantes propietarios:

- Director(a) de Régimen Interno de la Contraloría Municipal o, en su caso quien sea designado(a) como Encargado(a) de la Dirección de Régimen Interno de la Contraloría Municipal, como PRESIDENTE(A);
- II. Director(a) Técnico de la Secretaría del Ayuntamiento o, en su caso quien sea designado(a) como Encargado(a) de la Dirección Técnica de la Secretaría del Ayuntamiento, como SECRETARIO(A) TÉCNICO(A);
- III. Coordinador(a) Jurídico(a) de la Oficina Ejecutiva del Presidente Municipal o, en su caso quien sea designado(a) como Encargado(a) de la Coordinación Jurídica de la Oficina Ejecutiva del Presidente Municipal, como VOCAL;

**TERCERO.** Permanecen vigentes las demás disposiciones contenidas en los Acuerdos descritos en los Considerandos Primero y Segundo, en todo lo que no se oponga a lo expresamente acordado mediante el presente.

**CUARTO.** Publíquense los datos de identificación y ubicación del servidor público designado como Titular de la Unidad de Transparencia, en términos de la normatividad y formatos avalados, en el portal Oficial del Gobierno Municipal de Monterrey en Internet y en la Plataforma respectiva, en los plazos que dispongan las disposiciones normativas aplicables.

QUINTO. El presente acuerdo entrará en vigor en la fecha de su firma.

SEXTO. Notifíquense el presente acuerdo al Contralor Municipal.

**SÉPTIMO.** Publíquese el presente acuerdo en la  $Gaceta\ Municipal\ y$  en la página de internet  $\underline{www.monterrey.gob.mx}$ 

EN MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 01 DE JUNIO DE 2018 ATENTAMENTE

C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y ENCARGADO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN,